

LEY 33 DE 1969

LEY 33 DE 1969

(DICIEMBRE 29 DE 1969)

Por la cual se cede al Municipio de Popayán el dominio sobre un lote de terreno y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA

Artículo 1. Sédese al Municipio de Popayán, Departamento del Cauca, el derecho de dominio y posesión del lote de terreno sin construcción alguna, de propiedad de la Nación, ubicado dentro del perímetro urbano de la ciudad de Popayán, ente las carreras 6 y 7 con calles 3 y 2, que adquirió por medio de la escritura pública número 6427 de 29 de noviembre de 1955, de la Notaría Cuarta de Bogotá, registrada la copia en la Oficina de Registro de Popayán el 15 de diciembre del año citado en el Libro Primero, Tomo 8, folio 422, pda. 385 y en libro duplicado del L. 1, fl. 155, pda. 12, matrícula al tomo 21, folio 162 de Popayán, por los linderos expresados en el citado instrumento público, que son los siguientes: “Por el Norte, el río Molino en todo el trayecto comprendido entre las carreras 7 y 8; por el Oriente la carrera séptima hasta dar con el lote de terreno de propiedad del señor Rodolfo Guzmán; por el Sur, con el lote del señor Rodolfo Guzmán, del doctor Rafael Caicedo,

de herederos de Leticia Flecher viuda de Bonilla, de Francisco Sánchez y de Carlos Arturo Mejía, siguiendo este lindero la línea del antiguo cauce del río Molino, y por el Occidente, con la carrera 8 hasta caer al río Molino”.

Artículo 2. El Municipio de Popayán destinará el inmueble cuyo dominio y posesión se le cede para una obra de ornato, establecimiento o mejora para la ciudad de Popayán.

Artículo 3. El Gobierno Nacional procederá a otorgar el respectivo título traslativo de dominio a favor del Municipio de Popayán.

Artículo 4. Las valorizaciones que se produzcan por las obras que adelante el Municipio de Popayán dentro del inmueble que se cede, pertenecerán a ese Municipio.

Artículo 5. Esta Ley rige desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.C., a 9 de diciembre de 1969.

El Presidente del honorable Senado,

JULIO CESAR TURBAY AYALA.

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes,

JAIME SERRANO RUEDA.

El Secretario General del honorable Senado,

Amaury Guerrero.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,

Eusebio Cabrales Pineda.

Bogotá, D.C., 29 de diciembre de 1969.

Publíquese y ejecútese.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Obras Públicas,

Bernardo Garcés Córdoba.